

Mesa 2: “Los Recursos Humanos en los Archivos Centrales”

Coordinadora:

María del Mar Rodríguez Ruiz

Directora del Archivo Central de la Agencia IDEA, y Presidenta de la Asociación de Archiveros de Andalucía

Participantes:

Severiano Fernández Ramos, *Profesor Titular de la Universidad de Cádiz*

Rocío Luna Fernández-Aramburu, *Archivera, y Responsable Federal de Acción Sindical de ASP-Funcionariado*

Piedrasanta López Carrillo, *Presidenta de la Asociación de Documentación y Archivos de Andalucía*

Como es sabido, el Decreto 233/1989, de 7 de noviembre, adscribió *orgánicamente* a los archivos centrales de las Consejerías a la Secretaría General Técnica de cada Consejería u órgano equivalente de los organismos autónomos y empresas públicas de la Junta de Andalucía, «dependiendo *funcionalmente*, a través del Archivo General de Andalucía, de la Consejería de Cultura». La adscripción orgánica a la Secretaría General Técnica no vino sino a seguir el criterio de la Administración General del Estado, si bien en aquel entonces no estaba plasmado en norma general alguna. Sólo años después, este criterio aparecería implícito en el art. 20.1 de la LOFAGE, según el cual corresponden a los *servicios comunes* de los Ministerios (integrados en la Subsecretaría), entre otras funciones, los sistemas de información y comunicación. Tanto Severiano Fernández Ramos como Rocío Luna Fernández-Aramburu, desde una doble perspectiva -el uno Profesor Titular de Derecho Administrativo, y representante sindical la segunda- señalan que estas circunstancias han condicionado la dotación de los Archivos en materia de personal.

Severiano Fernández Ramos apunta que es necesario reforzar convenientemente los mecanismos que garanticen la cohesión del sistema de archivos en la legislación vigente (Ley de Archivos de 1984, y Decreto 97/2000 del Sistema Andaluz de Archivos), pues tales mecanismos no están lo suficientemente explicitados. Rocío Luna, en cambio, señala que esta decisión desvirtuó el carácter de los archivos centrales como centros administrativos para primar el componente cultural; y haciendo historia nos recordó que en 1988 la intención era adscribirlos a Administración Pública, pero que tras la celebración de algunas reuniones con la finalidad de crear una estructura archivística para organizar la documentación autonómica -reuniones convocadas por la Dirección General de Organización y Método, dependiente de la Consejería de Gobernación- se descartó esta iniciativa, y los archivos centrales se crearon bajo la dependencia funcional de Cultura.

La andadura de la Administración Autónoma en el momento de la publicación del Decreto estaba en sus inicios. Es ahora, transcurridos veinte años, cuando podemos valorar que las competencias asumidas han hecho crecer exponencialmente esa Administración, y, consecuentemente, la documentación que genera. Sin embargo, la estructura de mínimos con que se dotó a los archivos centrales apenas ha variado. Asignarles una nueva estructura, con la creación de nuevas plazas y la mejora de las existentes, debe ser un compromiso ineludible para que la Segunda Modernización llegue también a nuestros archivos, pues los archiveros tenemos la sensación de que debemos estar permanentemente “vendiendo” y “convenciendo” acerca de la necesidad de nuestro trabajo en este contexto para poder ser objeto de atención y reconocimiento profesional.

El crecimiento de la Administración tiene su reflejo más fiel en el aumento de los entes



instrumentales de la Junta de Andalucía, grandes desconocidos desde el punto de vista archivístico. Aunque el Decreto 233/1989 contemplaba la creación de los archivos centrales del sector empresarial público y de los órganos adscritos a la Junta de Andalucía, dotándoles de las mismas funcionalidades que los archivos centrales de las Consejerías, son pocos los que cuentan con personal técnico especializado, tal y como indica el Decreto, y menos los que lo han dado de alta en el Censo del Sistema Andaluz de Archivos. Las más favorecidas en este sentido son las Agencias Administrativas, que, a diferencia del resto de entes por su forma jurídica, proveen sus puestos de trabajo a través de la Función Pública, por lo que muchas de ellas tienen sus plazas de técnicos cubiertas. Y el más desfavorecido es el sector empresarial participado mayoritariamente por la Junta de Andalucía, ya que ninguno los archivos de sus entidades está dado de alta en el Censo Andaluz de Archivos. Del resto, sabemos que las Agencias Públicas Empresariales han corrido distinta suerte; se han creado algunas plazas, más por la ingente cantidad de papel que generan estas instituciones que por tener conciencia de pertenecer al Sistema Andaluz de Archivos, aunque la contratación de personal técnico en muchos casos responde a criterios subjetivos y variables, y en algunos casos hasta atípicos. Bien es cierto que si analizamos estas circunstancias desde un punto de vista optimista, los entes instrumentales se convierten en nuevos yacimientos de empleo.

Se parte, pues, de la premisa de que la dotación de las plazas de los archivos centrales es exigua. Y, además, la situación general de las plazas de los archivos centrales cuyos recursos humanos son dependientes de Función Pública es que, en general, están mal dotadas. Por otra parte, hay una baja valoración de los puestos de trabajo en los archivos, ya que, en comparación con otros cuerpos facultativos de características similares de otras especialidades, los complementos son bajos. Además, debido a las crecientes exigencias de la sociedad de la información y del conocimiento, el archivero tiene que estar formándose constantemente sobre las nuevas tendencias, sin que esté retribuido en equiparación.

Algunas plazas de archiveros se han ido mejorando sin atender a razones objetivas, pero la mayoría ha permanecido inalterable durante tanto tiempo que se había llegado a producir un retroceso real del nivel y complementos de las mismas. En las plazas de archivos centrales, las que no se pudieron modificar por propuestas de RPT se llevaron a cabo por el Decreto 503/2008, mediante el cual se modifican parcialmente los puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía respecto de los puestos adscritos al personal funcionario y al personal laboral, cuyo reconocimiento fue con efecto retroactivo de enero de 2008.

La problemática radicaba fundamentalmente en intentar economizar estas plazas, equiparando el grupo A -la de los Directores- a las Asesorías Técnicas, en vez de a los Departamentos; y al grupo B no se les dotaba ni siquiera de dedicación exclusiva. Este último grupo carece de carrera administrativa, incluso de promoción interna, sufriendo un agravio comparativo con otros cuerpos de la Junta de Andalucía, dándose además la circunstancia de que realmente los Ayudantes de Archivo son licenciados. Mientras, el grupo A toca techo con el nivel 25.

Como consecuencia, no son pocos los profesionales que han demostrado mediante oposición, en unos casos, y con la experiencia, en otros, que poseen los conocimientos técnicos necesarios para otras plazas mejor remuneradas fuera del área funcional de archivos. Esta "huida" por parte de muchos profesionales de los archivos hacia plazas de otras áreas funcionales tiene como efecto directo que las plazas queden en muchos casos desiertas y abocadas a la desdotación, con la consiguiente inestabilidad y precariedad que se genera en las plantillas y Por el contrario, a las plazas de Ayudantes de Archivo se les ha eximido de este requisito, lo que ha hecho que, en efecto, algunas plazas se cubran por personal de cuerpos ajenos al área funcional, sin la formación específica.

Estas carencias de personal en los archivos centrales han dado lugar a que el sector empresarial privado haya visto una oportunidad de negocio, tal y como nos exponía Piedrasanta López Carrillo, Presidenta de AEDA, asociación integrada por algunas de las empresas que trabajan para archivos andaluces. La media de edad de estas empresas es de, aproximadamente, once años, y entre los servicios que ofertan está la cesión de profesionales de archivos. Tal es así, que el Anteproyecto de Ley de Archivos y Documentos que está a punto



de ver la luz, en su artículo 41, regula la contratación de estos servicios.

A pesar de la situación planteada, se extrajeron algunas conclusiones positivas. Rocío Luna expuso algunas medidas negociables en las mesas de elaboración de la RPT, como las siguientes:

- La valoración adecuada de las plazas, basadas en parámetros objetivos, tanto en cargas de trabajo, responsabilidad, formación, etc.. Este argumento queda más justificado en la futura Ley de Archivos y Documentos, en la que se establece la coordinación funcional de los archivos centrales de sus respectivas delegaciones (Art. 45.5.)
- Añadir el área relacional de “Administración Pública” a las plazas de Archivo.
- Crear plazas de doble adscripción para las plazas del grupo B. Transformar las que no son puestos-base en Asesorías Técnicas A-B.
- Colaborar en la concienciación de la importancia de dotar las plazas de Director y Ayudantes de los distintos archivos centrales para evitar que queden vacantes, y que no se puedan cubrir ni por concurso de traslado ni por los artículos 29 y 30. Y, a su vez, de dotar a estos archivos de una estructura administrativa adecuada y suficiente.

En general, los archiveros y archiveras de Andalucía, a pesar de nuestra clara vocación de servicio público, tendríamos que aprender técnicas aplicadas al sector privado, como es el marketing, que nos ayudara a trazar líneas de colaboración y establecer políticas unitarias para contribuir a la valoración de nuestra profesión. Y velar porque la formación, tanto de los jóvenes estudiantes como la continua de los profesionales en activo, se mantuviera y tuviera una calidad suficiente, ya que la falta de titulación específica en las universidades es una carencia que nos hace más débil ante la sociedad, que cada vez nos demanda más ante los grandes retos que la Administración andaluza nos plantea.

